



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

# ESCANEO

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 55 / 2014

ZAPALLAR, 2 de Enero de 2014

VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Los objetivos del Plan de Desarrollo Comunal periodo 2014 a 2017, en orden a posicionar el turismo rural en la localidad de Catapilco, comuna de Zapallar

2°.- La necesidad de que los microempresarios y productores de la comuna de Zapallar cuenten con aún más herramientas que les permitan mejorar la promoción y venta de sus productos y servicios a nivel comercial, con una clara orientación al turismo rural.

3°.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente las dispuestas en la letra e) sobre "turismo, deporte y recreación" y l) sobre "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local"

4°.- El Decreto de Alcaldía N° 5.509/2013, de fecha 13 de Diciembre de 2013, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2014

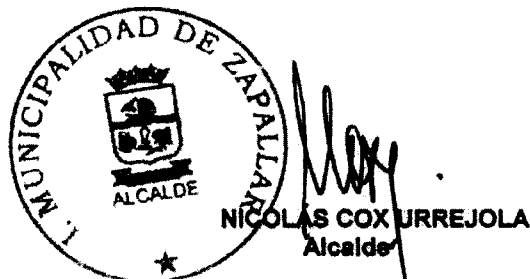
**DECRETO:**

1° **APRUEBASE** programa comunitario denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE MICROEMPENDIMIENTO Y FOMENTO PRODUCTIVO".

2° El objetivo del presente programa, es entregar herramientas relacionadas con la promoción a los microempresarios y productores de la comuna de Zapallar y que cuyas orientaciones sean hacia el Turismo Rural, de esta manera podrán contar con un mecanismo eficiente que incentive el surgimiento de nuevos emprendimiento, así como también podrán tener los mecanismos necesarios que los ayude en mostrar sus productos y servicios a otros mercados, fomentando la promoción y venta del fruto de su trabajo.

3° El presente programa tiene una vigencia desde el día 2 de Enero de 2014, hasta el 31 de Diciembre de 2014

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Oficina Municipal de Catapilco
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC /.-